



VISTOS:

El Oficio N°D602-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 11 de agosto de 2025; Memorando N°D1404-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de agosto de 2025; Proveído N° D1079-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 11 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°D602-2025-GR.CAJ/DRA, de fecha 11 de agosto de 2025, la Directora Regional de Administración, propone la encargatura de funciones del cargo de Director de Patrimonio, en la persona del Servidor CAS, Ing. Nelson Octavio Zafra Álvarez, del 11 al 14 de agosto del año en curso, en razón del desplazamiento del titular en comisión de servicios hacia las provincias de Hualgayoc-Bambamarca, Cutervo y Jaén, para participar en asistencia técnica sobre sistemas de Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Memorando N°D1404-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 11 de agosto de 2025, la Gerente General Regional dispuso al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente, encargando las funciones de la Dirección de Patrimonio a favor del servidor CAS, Ing. Nelson Octavio Zafra Álvarez, del 11 al 14 de agosto del año en curso;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es de naturaleza temporal y solo procede en ausencia del titular, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023-GR.CAJ/GR de fecha 03 de agosto de 2023, se delegaron en la persona del Gerente General Regional, entre otras; las facultades de suscripción de las Resoluciones de encargatura de los Gerentes Regionales y Directores Regionales de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca; razón que permite asumir como procedente la emisión del acto de la administración a que se alude en la parte expositiva;

Estando a lo dispuesto y en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gerente General Regional, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Resolución Ejecutiva Regional N° 367-2023- GR.CAJ/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR TEMPORALMENTE las funciones de la Dirección de Patrimonio, en la persona del Servidor CAS Ing. Nelson Octavio Zafra Álvarez, del 11 al 14 de agosto del año en curso, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General, notifique con copia de la presente resolución a la interesada y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL